

A tal efecto «Dúplex Elevación, Sociedad Limitada», cancelará la totalidad de las participaciones en poder de «Lara Monrepos, Sociedad Limitada», emitiendo nuevas participaciones de igual valor nominal y número, que se atribuirán a los socios de esta última, y todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de mayo de 2002.—El Administrador único de «Dúplex Elevación, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y los Administradores solidarios de «Lara Monrepos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida).—29.020. 1.^a 17-6-2002

EDIFICACIONES MOTRIL, S. A.

Según acuerdo de la Junta general universal de «Edificaciones Motril, Sociedad Anónima», de fecha 20 de mayo de 2002, se procede a disolución y liquidación de la sociedad, presentando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	52.204,76
Tesorería	3.876,90
Total Activo	66.081,66
Pasivo:	
Capital	61.303,23
Remanente	4.778,43
Total Pasivo	66.081,66

Motril, 20 de mayo de 2002.—El Administrador.—28.543.

EL PUNTO PRENSA, S. A.

La Junta general de accionistas, celebrada el día 20 de mayo de 2002, acordó ampliar el capital social en la cantidad máxima de seiscientos un mil euros (601.000 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de cien mil (100.000) acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, y numeradas correlativamente del 537.737 al 637.737, ambas inclusive, perteneciendo a la misma serie que las anteriormente emitidas y tendrán los mismos derechos y obligaciones políticos y económicos que las actualmente en circulación, a partir de la suscripción de la ampliación.

Las acciones emitidas y suscritas podrán ser objeto de desembolso, mediante aportaciones dinerarias, no dinerarias o mediante compensación de los créditos, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente, con el desembolso del 100 por 100 de las acciones suscritas, hasta el 31 de diciembre de 2002, gozando por tanto de un plazo superior al mínimo de treinta (30) días que establece la Ley de Sociedades Anónimas. Finalizado el indicado plazo sin que los accionistas hubieran ejercitado en todo o en parte sus derechos de suscripción y efectuados los correspondientes desembolsos, las acciones que no hubieran sido suscritas y desembolsadas en su totalidad, podrán ser ofrecidas a terceros no accionistas, que podrán suscribirlas desembolsando el 100 por 100 de su impor-

te en el acto de la suscripción, hasta el día 25 de marzo de 2003.

Madrid, 31 de mayo de 2002.—El Presidente, José García Abad.—29.097.

EMUVISA, S. A.

Celebración de Junta general extraordinaria

El órgano de administración de la «Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Arroyomolinos, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el salón de plenos del excelentísimo Ayuntamiento de Arroyomolinos, el próximo día 2 de julio de 2002, a las once, en primera convocatoria, y el día 3 de julio en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los correspondientes acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del día

Primero.—Aprobación y ratificación del acta anterior, de fecha 21 de marzo de 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Resolución, en su caso, sobre la aplicación del resultado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pondrá a disposición de los miembros de la Junta General de accionistas la documentación necesaria para dicho acto, y podrá ser retirada en el domicilio social, sito en Arroyomolinos, calle De La Iglesia, 12.

En Arroyomolinos (Madrid), 14 de junio de 2002.—El Presidente de la Junta general, Juan Velarde Blanco.—29.843.

ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

AGRUPACIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS ENERGÉTICOS, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los accionistas únicos de «Endesa Cogeneración y renovables, Sociedad Anónima», y de «Agrupación Internacional de Servicios Energéticos, Sociedad Anónima», el día 10 de junio de 2002, han adoptado la decisión de llevar a cabo una fusión por absorción, en virtud de la cual «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», absorbe a «Agrupación Internacional de Servicios Energéticos, Sociedad Anónima», la cual se extinguirá, adquiriendo en bloque la sociedad absorbente el patrimonio de la sociedad absorbida, por sucesión universal de derechos y obligaciones de la misma.

La decisión se ha ajustado al proyecto de fusión por absorción, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 16 de mayo de 2002, y en el de Madrid con fecha 14 de mayo de 2002.

Los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los Balances de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla-Madrid, 10 de junio de 2002.—Los Administradores mancomunados de ambas sociedades.—29.138. y 3.^a 17-6-2002

ENRICO ITALIA, S. L.

Enrico Rizzardelli, como interesado de la certificación número 02057498 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 11 de marzo de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 72 (28006 Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Pineda de Mar, 11 de junio de 2002.—Enrico Rizzardelli.—29.100.

EURODAN, S. A. (Sociedad cesionaria)

GINÉS REUNIDOS, S. L. Unipersonal (Sociedad cedente)

A efecto de lo dispuesto en los artículos 246 del Reglamento del Registro Mercantil, 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general de socios de la sociedad cedente, celebrada en fecha 20 de mayo de 2002, aprobó la disolución de «Ginés Reunidos, Sociedad Limitada» unipersonal, con domicilio social en la nave sita en la calle A, parcela número 23 del polígono industrial «Las Salinas», de Alhama de Murcia (Murcia) y código de identificación fiscal número B-30494355, mediante la cesión global de sus Activos y Pasivos a su único socio, siendo éste la mercantil «Eurodan, Sociedad Anónima», domiciliada en Camino de la Galeana, sin número, carretera Madrid-Valencia, kilómetro 25, de Arganda del Rey (Madrid) y código de identificación fiscal número A-80864499, quien en Junta general extraordinaria y universal de fecha 21 de mayo de 2002, aceptó tal cesión y se ratificó en las decisiones adoptadas.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y de oponerse a la misma, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en los términos establecidos en los artículos 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Arganda del Rey (Madrid), 23 de mayo de 2002.—Los Administradores de la cedente y de la cesionaria.—28.382.

EUROFRED, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

KACHIKYOKU, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general de «Eurofred, S. A.», celebrada el 7 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de «Eurofred, S. A.», pasando la totalidad del patrimonio escindido a la sociedad de nueva creación «Kachikyoku, S. L.».

Dicha escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión parcial redactado por los Administradores de «Eurofred, S. A.», y fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 4 de junio de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, durante